

**ACUERDO DE USO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y DOCENTES/ACTORES PEDAGOGICOS  
s/ EQUIPAMIENTO PLAN SARMIENTO BA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

De conformidad con la Resolución N° \_\_\_\_\_, el Establecimiento Educativo \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el/la señor/a Director/a \_\_\_\_\_ F.C. Nro. \_\_\_\_\_ (en adelante el ESTABLECIMIENTO), hace entrega del equipamiento que se detalla en el presente a \_\_\_\_\_, Docente y/o Actor Pedagógico de la CABA (en adelante la PARTE BENEFICIARIA), quien acepta las condiciones que se estipulan en el presente Acuerdo de Uso:

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, haciendo un llamado a la Comunidad Internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/20, se dispusieron medidas acordes a la situación epidemiológica actual que se suman a las oportunamente ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.

Que atento ello, el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución N° 108-APN-ME/20 suspendió el dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo.

Que en ese orden de ideas, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución N° 1482-MEDGC/2020, dispuso la adhesión a los términos establecidos por la Resolución Nacional No 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación, suspendiéndose así el dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 14 días corridos, a partir del 16 de marzo del 2020, a los efectos de mitigar la propagación del virus COVID-19 que afecta al país.

Que el Programa Plan Sarmiento BA tiene por objeto desde sus inicios promover la innovación pedagógica a partir de los desafíos que genera el nuevo paradigma de la sociedad digital a través de la provisión de infraestructura digital a todas las escuelas de la Ciudad.

Que, en este contexto, se brinda la posibilidad a los distintos Establecimientos Educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de realizar actividades educativas de forma remota, poniéndose a disposición de los docentes y/o actores Pedagógicos que de ellos dependen, el equipamiento tecnológico de Plan Sarmiento BA.

Que la presente medida se mantendrá mientras se encuentre vigente la suspensión de las clases como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional.

Que el EQUIPAMIENTO entregado constituye una herramienta educativa brindada por el Ministerio de Educación de la CABA al ESTABLECIMIENTO, en el marco del Plan Integral de Educación Digital.

DESIGNACION DE LA PARTE BENEFICIARIA:

| PARTE BENEFICIARIA   |                   |  |
|--|-------------------|--|
| Docente /<br>Actor Pedagógico (*)<br><br>(*) Tachar lo que no<br>corresponda | Nombre y Apellido |  |
|  | Nro. de Documento |  |
|  | CUE ANEXO         |  |
|  | Domicilio         |  |
|  | Teléfono/s        |  |
|  | E-Mail            |  |

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO: La PARTE BENEFICIARIA que adhiere al presente Acuerdo de Uso acepta las condiciones aquí estipuladas y recibe el siguiente bien, en adelante EL EQUIPAMIENTO, conforme el siguiente detalle:

| EL EQUIPAMIENTO        |  |
|------------------------|--|
| Tipo de Equipamiento   |  |
| Número de Serie        |  |
| Accesorios             |  |
| Nº de serie accesorios |  |

Mediante la adhesión al presente, la PARTE BENEFICIARIA se compromete a la observancia y cumplimiento de las cláusulas, derechos y obligaciones que a continuación se estipulan:

1. EL EQUIPAMIENTO se utilizará en el marco del Plan Sarmiento BA en un todo de acuerdo con las disposiciones incluidas en el presente Acuerdo, encontrándose absolutamente prohibida su transferencia parcial o total, transitoria o permanente, gratuita u onerosa, y por cualquier título, a terceras personas.
2. La PARTE BENEFICIARIA recibirá EL EQUIPAMIENTO como herramienta tecnológica en el marco del Plan Integral de Educación Digital del Sistema Educativo de la CABA, para ser utilizado con fines pedagógicos, académicos, y administrativos.
3. EL EQUIPAMIENTO quedará en posesión de la PARTE BENEFICIARIA mientras se encuentre vigente la suspensión de las clases con el objeto de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, siendo dicha parte responsable de su cuidado y uso adecuado, debiendo restituirlo al finalizar dicha medida. La PARTE BENEFICIARIA será responsable de preservar y mantener el buen estado del EQUIPAMIENTO y sus accesorios, los que deberán mantenerse sin roturas y óptimos en cuanto a su uso y funcionamiento, teniéndose en consideración el desgaste típico de una correcta utilización del mismo.
4. Para el supuesto en que el Beneficiario abandone el Sistema Educativo de la CABA el mismo perderá todo tipo de derechos sobre EL EQUIPAMIENTO y sus servicios asociados, debiendo la PARTE BENEFICIARIA presentarse en el ESTABLECIMIENTO a fin de entregar EL EQUIPAMIENTO conjuntamente con los accesorios que hayan sido entregados.
5. La PARTE BENEFICIARIA tiene prohibido la apertura de las carcasas del EQUIPAMIENTO y el cambio y/o

reposición de las partes y componentes del mismo. En caso de detectarse la configuración de estas acciones, el Ministerio podrá aplicar sanciones relativas al uso del EQUIPAMIENTO y/o soporte técnico del mismo, lo que podría implicar la restitución inmediata del EQUIPAMIENTO al ESTABLECIMIENTO.

6. En caso que EL EQUIPAMIENTO sea robado, hurtado o extraviado, la PARTE BENEFICIARIA deberá realizar la denuncia policial correspondiente en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles para luego ser presentada ante el ESTABLECIMIENTO, conforme los mecanismos estipulados por EL MINISTERIO.

7. Al momento de adherir al presente Acuerdo de Uso la PARTE BENEFICIARIA deberá presentar la siguiente documentación: (a) DNI Original (b) En caso de que el Beneficiario fuese extranjero/a y no tuviere DNI argentino se admitirá DNI extranjero siempre y cuando el Beneficiario acredite Constancia de CUIL correspondiente. Se deja constancia que EL MINISTERIO se reserva el derecho de modificar la documentación requerida en el presente apartado de conformidad con mecanismos superadores que pudieren aparecer en el futuro. La documentación requerida para la recepción de EQUIPAMIENTO será detallada en las citaciones y/o notificaciones de entrega correspondientes.

En el marco de la despapelización promovida por EL MINISTERIO, al momento de entrega de EL EQUIPAMIENTO la única copia papel que se generará será el original del presente Acuerdo de Uso que en este acto queda en posesión de la PARTE BENEFICIARIA. El Acuerdo de Uso previamente a su retiro por la PARTE BENEFICIARIA será escaneado y guardado digitalmente dentro del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del GCABA en un plazo no mayor a 72 horas desde su digitalización.

8. Únicamente será EL MINISTERIO y/o quien este designe, la parte autorizada a brindar el servicio de soporte técnico respecto de EL EQUIPAMIENTO. El servicio de soporte se prestará conforme la modalidad vigente en cada momento, la que será estipulada y comunicada por los canales oficiales y convencionales por parte de EL MINISTERIO. En caso que la PARTE BENEFICIARIA sometiese EL EQUIPAMIENTO a un soporte técnico que no fuere el oficial y estipulado, el Beneficiario podrá perder todo tipo de derecho sobre EL EQUIPAMIENTO y sus servicios asociados.

9. EL MINISTERIO se reserva la facultad de realizar cambios y/o modificaciones en el software, en los aplicativos y/o en los sistemas para control operativo y funcional provistos en EL EQUIPAMIENTO, sus recursos desplegados y servicios asociados, sin necesidad de dar aviso previo. En igual sentido se reserva la facultad de realizar las actualizaciones de software que se consideren necesarias.

10. Ambas partes constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo.

Asimismo, se utilizará la casilla de correo electrónico denunciada ut-supra como canal de comunicación con los Beneficiarios del Plan Sarmiento BA. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas tanto al MINISTERIO como a cualquier repartición y/o establecimiento que de él dependa, deberán ser efectuadas en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General, sito en la calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y

Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación, la PARTE BENEFICIARIA adhiere a las condiciones estipuladas en el presente Acuerdo de Uso y se firma UN (1) ejemplar a un solo efecto, destinándose el mismo para la PARTE BENEFICIARIA, la que en este acto hacen retiro de su ejemplar, reservándose el ESTABLECIMIENTO copia digitalizada del mismo de la que se da plena fe en este acto, la que será cargada y almacenada en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos y la que se remitirá al MINISTERIO para conocimiento.

---

Firma de la PARTE BENEFICIARIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo II - ACUERDO DE USO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y  
DOCENTES/ACTORES PEDAGOGICOS s/ EQUIPAMIENTO PLAN SARMIENTO BA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.